

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL**ORDEN**

Exp.: A/SER-010780/2026

Unidad administrativa:
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado “SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y CARGA DE ELEMENTOS FÍSICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID EN 2027.”

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado “SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y CARGA DE ELEMENTOS FÍSICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID EN 2027”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 647.792,24 euros.

Motivación de la necesidad del contrato:

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, establecen el procedimiento para la realización de las elecciones democráticas correspondientes.

Las elecciones Autonómicas y Locales en la Comunidad de Madrid tienen determinado un calendario electoral concreto y enmarcado en tiempo y plazos. Para ese objeto deben adecuar medios y realizar unos trabajos de apoyo previos que garanticen la ejecución de dichas elecciones, como son hacer llegar tanto a las mesas y locales electorales, como a las distintas Juntas Electorales, las papeletas y sobres electorales, documentación de mesa electoral, urnas, cabinas y soportes señalizadores.

Para ello, se hace necesaria la organización, empaquetado y otras actividades previas a su distribución por colegios o locales electorales, la paletización y carga en vehículos de los elementos descritos en el párrafo anterior, así como su descarga, recepción y almacenamiento ordenado tras la jornada electoral.

La Secretaría General Técnica carece de medios personales y materiales suficientes para realizar los trabajos que constituyen el objeto de este servicio, por lo que resulta necesario encargarlo a una empresa especializada.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. Orden de 20 de febrero de 2024 (BOCM 27/02/2024)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2026.05.13 17:44



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1036927148992650047684